

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP (Exento) N° 948 de 24 de octubre de 2024, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 105° del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 28 y N° 30 para la obra: "CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO LOS VILOS – LA SERENA SECTOR INTERURBANO SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00, COMUNA DE OVALLE, PROVINCIA DE LIMARI, REGIÓN DE COQUIMBO" que figuran a nombre de ZUST SCHELLENBERGER VIOLETA Y OTR, y de ARAYA MONARDEZ IRMA FISCO, respectivamente, roles de avalúo 786-131 y 786-28 de la comuna de Ovalle, superficies 273 m<sup>2</sup> y 79 m<sup>2</sup>, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N° 132 de 8 de agosto de 2024, integrada por Jesús Fernando Díaz Pasmíño, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, mediante informe de tasación de 25 de septiembre de 2024, fijó el monto de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$1.137.200 para el lote N° 28 y \$1.902.600 para el lote N° 30. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.